

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56322

Por la cual se revoca de oficio una Resolución

Rad. PCT/09-120910

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 74807 de fecha 30 de noviembre de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: *“MÉTODO PARA PURIFICACIÓN DE NITRATO DE CALCIO Y PRODUCTOS HECHOS DE LOS MISMOS”* a favor de la sociedad YARA INTERNATIONAL ASA.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *“Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión”*.

TERCERO: Que examinado de oficio el expediente de la referencia, se encontró que en la Resolución de concesión número 74807, se indicó como domicilio del titular la ciudad de Olso, Noruega debiendo ser Oslo, Noruega de acuerdo con la información relacionada en el formulario único de solicitud de patente de fecha 27 de octubre de 2009 y el documento de publicación número WO 2008/118082 A4.

Así las cosas, de acuerdo con lo anterior, en virtud de los principios que orientan las actuaciones administrativas, especialmente los de responsabilidad, transparencia y eficacia, esta Superintendencia encuentra que es del caso revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 74807 de 30 de noviembre de 2012.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 74807 de 30 de noviembre de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención, a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

‘MÉTODO PARA PURIFICACIÓN DE NITRATO DE CALCIO Y PRODUCTOS HECHOS DE LOS MISMOS’

(...)

Titular: YARA INTERNATIONAL ASA.

Domicilio: Oslo, Noruega.

(...)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56322

Por la cual se revoca de oficio una Resolución

Rad. PCT/09-120910

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 74807 de 30 de noviembre de 2012 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad *YARA INTERNATIONAL ASA.*, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 Sep 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: José Luis Londoño Fernández